

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003904

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 15 de febrero de 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de POLISERVICIOS S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 1158 de 18 de septiembre de 2008 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No. 819 de 12 de septiembre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 400,00 a USD \$20.000,00; y, la reforma de estatutos de POLISERVICIOS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

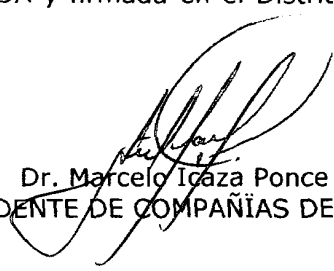
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, codificado, el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 6 de noviembre de 2006; que por escritura pública de 15 de febrero de 2008 conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Septiembre de 2008.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

QUITO a 27 OCT 2008

SECRETARIO GENERAL


EXP. 46415
Tr. 01.1.08.000165

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3231
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 4 OCT 2008


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

